

Diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXVI Legislatura
P r e s e n t e

Diputadas y Diputados del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la fracción II del artículo 167, así como el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por la que reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato** y la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz, por ende, representa un derecho básico y necesario de las personas para su desarrollo pleno, para alcanzar la autonomía e igualdad de oportunidades en el goce de otros derechos fundamentales y bienes sociales de forma equitativa.

A nivel internacional, existen esfuerzos para reconocer y establecer el obligado cumplimiento de la educación como un derecho humano universal e inalienable, como son la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1960); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); y la

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989).

A nivel Nacional, la educación es un derecho que se encuentra reconocido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que la educación deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

En este sentido, en México dada la relevancia de la universalidad de la educación se han realizado importantes esfuerzos establecidos en la constitución para su obligatoriedad, primero con la educación primaria (1917), luego con la educación secundaria (1993), la preescolar (2002) y finalmente con la educación de nivel superior y el enfoque de derechos humanos y respeto irrestricto de la dignidad humana como base de la propia educación (2019).

A nivel federal, el Gobierno Federal realiza esfuerzos para garantizar la universalidad de la educación, claro ejemplo de ello es la beca Benito Juárez de Educación Básica otorgada en el estado y dirigida a familias que tienen hijas, hijos o menores a su cuidado estudiantes en escuelas públicas de preescolar, primaria y secundaria.

De acuerdo al CONEVAL, el programa de becas federal después de su intervención a corto plazo redujo la tasa de abandono escolar en escuelas primarias en un 0.48% y en escuelas secundarias del 1.89%, esto demuestra el potencial del programa para disminuir la tasa de rezago en el mediano y largo plazo, aportando considerablemente a la garantía del derecho a la educación¹.

¹Evaluación de impacto del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, CONEVAL. Pág. 83. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/EVALUACIONES/Evaluacion_impacto_BBBJ/Evaluacion_de_impacto_BBBJ.pdf

Esta beca, tan solo en el estado de Guanajuato ha fomentado que más de 480 mil² niñas, niños y adolescentes de escuelas de nivel básico continúen y concluyan sus estudios, con una inversión sin precedentes de 17 mil millones de pesos.

Actualmente, la Presidenta de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que el derecho a la Educación Básica se universalizará de manera paulatina para todas y todos los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas de México mediante la beca universal Rita Cetina Gutiérrez, esta beca otorgará 1900 pesos bimestrales por familia y 700 pesos adicionales por cada alumno extra inscrito en los planteles públicos de educación básica en México.

Adicional a los esfuerzos del Gobierno Federal, algunas entidades federativas se han sumado con acciones para complementar a la universalidad de este derecho, tal es el caso de Ciudad de México con la implementación en 2019 de la beca universal para alumnos de las escuelas públicas de nivel básico, esta beca otorga un apoyo económico a las y los estudiantes de nivel preescolar con 600 pesos, 650 pesos en nivel primaria y nivel secundaria, todo ello sin condicionar su entrega por alguna condición de vulnerabilidad social o económica.

Este apoyo, además de garantizar el derecho constitucional a la educación de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, ha impactado en el ingreso de las familias y hogares más pobres y vulnerables de esta ciudad. En este sentido, El Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad

² Padrón de Beneficiarios del Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y apoyos del ejercicio fiscal 2024 Guanajuato, datos segundo trimestre, disponible en: https://datos.gob.mx/busca/dataset/listado-de-beneficiarios-por-el-programa-nacional-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez/resource/c8182e71-0670-4627-8fc8-09267ca6f93b?inner_span=True

de México (Evalúa CDMX) después de una evaluación a esta política social, concluye que:

[...] La mirada asistencialista a los problemas sociales, dominante en la administración anterior, perdió peso a favor de los diagnósticos que gravitan alrededor de las abismales desigualdades sociales y de la responsabilidad del Estado en garantizar derechos.

Por otra parte, en el estado de Guanajuato, de acuerdo con el INEGI al 2020 el porcentaje de asistencia de niñas y niños de los 3 a los 14 años presentan un rezago porcentual respecto a la media nacional como a continuación se muestra:

Tabla comparativo porcentaje de la población de 3 a 14 años que asiste a la escuela

Edad	Nacional	Estatal	Porcentual (-)
3 a 5 años	63.3	61.85	1.45
6 a 11 años	95.5	95.23	0.27
12 a 14 años	90.5	88.26	2.24

Fuente: Elaboración propia con información del Censo de Población y vivienda, INEGI

Por lo anterior expuesto, se observa que existe un preocupante rezago en la asistencia a la escuela de los niños, niñas y adolescentes guanajuatenses en los tres rangos de edad en donde se distribuye la educación básica. Entre ellos destaca el preocupante porcentaje en edades de 12 a 14 años con un 2.24%, seguido del 1.45% en edades de 3 a 5 años y finalmente en edad de 6 a 11 años el .27%, todos ellos por debajo del promedio de la media nacional.

Lo anterior, se presenta como una clara desventaja que limita la posibilidad de las niñas, niños y adolescentes en su desarrollo futuro al no contar con las herramientas indispensables para enfrentarse a la vida cotidiana y en

consecuencia de ello, las posibilidades en edad adulta de analfabetismo son mayores. En este contexto, los datos son preocupantes ya que 6 de cada 100 personas de 15 años o más no tienen ningún grado de escolaridad y 5 de cada 100 personas en el mismo rango de edad no saben leer y escribir en Guanajuato³.

Tras la pandemia por COVID19, durante el regreso a clases en 2021 la Secretaría de Educación de Guanajuato reportó como parte de los efectos residuales una deserción escolar de más de 80 mil alumnos, incluyendo aproximadamente 7,600 de educación básica⁴ lo que agudizó el problema del derecho a la educación, afectando su garantía.

Otro factor poco considerado como causa de deserción escolar en las niñas, niños y adolescentes es la violencia física tanto por parte de sus compañeros de la escuela o bien por parte de algún miembro de la familia en su hogar, causándole depresión y miedo al infante, aumentando las posibilidades de enfrentarse a dificultades de aprendizaje y desinterés en el estudio, así como la posibilidad de dejar su educación⁵.

Actualmente en nuestra entidad, los apoyos económicos mediante becas a los que pueden sujetarse las niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica se encuentran focalizados y/o condicionados al desempeño académico por lo que se distribuyen de forma residual. Adicional a esto, existen apoyos en especie como la entrega de mochilas y kits de útiles escolares a escuelas de educación básica y, sin embargo, el

³ Información de México para Niños, Educación. INEGI 2020. Disponible en:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gto/poblacion/educacion.aspx>

⁴ AM. (2021). "Dejan sus estudios 80 mil alumnos en Guanajuato durante la pandemia". Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/noticias/Desercion-escolar-Guanajuato-Dejan-sus-estudios-80-mil-alumnos-durante-pandemia-20210825-0041.html>

⁵ Deserción escolar: por qué ocurre y cómo disminuirla, World Vision, América Latina. Disponible en: <https://worldvisionamericalatina.org/desercion-escolar-disminuirla/#:~:text=Causas%20familiares,situación%20y%20haciéndolo%20sentir%20culpable>

problema de dichas estrategias es que, al orientarlas hacia el reforzamiento en los méritos y competencias profesionales, favorece el imaginario individualista y competitivo; además, la focalización y condicionamiento de los apoyos suponen un diseño que incrementa los costos de operación de los programas, sin establecer como objetivos la universalidad de la educación, ni garantizar el acceso a derechos⁶.

La oportunidad de asistir a la escuela no debe ser vista como un privilegio ni exclusiva de un sector económico, por tanto, el apoyo económico que se propone debe ser universal y no selectivo, y se otorgaría a todas las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inscritos en los planteles de educación básica de escuelas públicas de forma progresiva, con el objetivo de apoyar económicamente a las familias de los alumnos, lograr la permanencia de ellos en el sistema educativo y con ello garantizar el derecho a la educación, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2 y la fracción II del artículo 16 de la ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

De acuerdo con datos del Sistema Integral de Información Educativa de la Secretaría de Educación, para el ciclo 2025-2025, se cuenta con una matrícula de 1.1 millones de estudiantes de educación básica:

Nivel Educativo	Matrícula
Preescolar	186,248
Primaria	643,183
Secundaria	285,537
Total	1,114,968

Fuente: Elaboración propia con datos del SIIE de la SEG

⁶ Damián, A. & Jiménez, G. (2020). Programa niñas y niños talento, evaluación externa 2019. CDMX: Evalúa CDMX. Disponible en: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/evaluacion20/evaluacion-nnt.pdf> págs. 12-29.

En este sentido, se propone otorgar una beca de **550 pesos** mensuales durante los 10 meses del ciclo escolar por estudiante de educación básica de forma progresiva, lo anterior para establecer condiciones similares con la beca universal federal Rita Cetina Gutiérrez conforme al siguiente esquema:

Beca Rita Cetina Gutiérrez	Mensual
1 hijo	950
2 hijos	350
3 hijos ⁷	350
Total de apoyo	1650
Promedio	550

Fuente: Elaboración propia.

De esta manera, de acuerdo con la matrícula del último ciclo escolar registrado, el costo total de ese derecho ascendería a poco más de 6.1 mil millones de pesos.

Nivel educativo	Matrícula (a)	Beca mensual (b)	Apoyos por año (C)	Costo por Nivel
Preescolar	186,248	550	10	\$1,024,364,000.00
Primaria	643,183	550	10	\$3,537,506,500.00
Secundaria	285,537	550	10	\$1,570,453,500.00
Total	1,114,968			\$6,132,324,000.00

Fuente: Elaboración propia.

Este derecho, como se señaló previamente, será implementado de manera progresiva, lo que permitirá distribuir los apoyos de forma gradual en los próximos ejercicios fiscales. En este contexto, al analizar el déficit más crítico según los datos previamente mencionados es la educación secundaria, de tal forma que si se optara por su intervención la inversión inicial estimada es de 1.5 mil millones de pesos, de acuerdo con la tabla anterior.

⁷ El promedio de hijas e hijos nacidos vivos por municipio, 2020. IPLANEG, Sistema Estatal de Información, disponible en: <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/indicadores/tablero2398>

Si bien es cierto que el impacto presupuestal no es menor, este puede ser financiado mediante distintas fuentes y de forma progresiva como se menciona anteriormente, adicional a ello, esta puede a su vez complementarse a través de convenios y/o tratados en la materia.

Así mismo, en primer lugar, se plantea la posibilidad de reorientar los recursos que repetidamente el gobierno del estado subejerce año con año, tal es el caso del ejercicio 2023 el cuál ascendió a poco más de 14 mil millones de pesos⁸, lo cual nos habla de la viabilidad de hacer más efectiva la erogación de los presupuestos para garantizar el derecho humano a la educación.

En segundo lugar, se plantea la posibilidad de reorientar, de manera parcial o total, los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre Nóminas y Asalariados. Se estima que para el ejercicio fiscal 2025 dicha recaudación superará los 8.4 mil millones de pesos obtenidos en 2024, de tal forma que con tan solo el 18% aproximadamente de esta recaudación se atiende y garantiza el derecho a la educación de forma progresiva.

Como tercera opción, existe la posibilidad de establecer planes de austeridad republicana, realizando disminuciones en los salarios y beneficios de los funcionarios de alto cargo en la administración estatal y en esta legislatura para abonar a financiar esta beca.

Estas opciones no suponen ser la única forma de financiamiento, al contrario, resultan ser opciones que pueden ser mutuamente complementarias y adicionales a las que la administración bajo su análisis pertinente pueda determinar, todas ellas separadas o en su conjunto son útiles para garantizar el derecho a la educación,

⁸ \$14,466,878,104.00 Cuenta Pública Anual, Tomo III, Gobierno del Estado, 2023.

No obstante lo anterior, no se debe de omitir que se contempla una cobertura de forma progresiva sometiendo a su consideración el inicio de la implementación en la educación secundaria de acuerdo con lo antes mencionado. De igual forma, se propone que las autoridades encargadas de este apoyo en uso de sus facultades realicen vínculos y acciones de complementariedad con los programas federales y municipales afines al derecho de esta beca universal.

Es menester recordar que, actualmente se consideran apoyos económicos como los otorgados por el programa MujerEs Grandeza, el cual pretende otorgar 12 mil pesos anuales a todas las mujeres guanajuatenses mayores de 18 años, esto solo demuestra que existen las condiciones presupuestales para aportar recursos para lo propuesto en esta iniciativa, o bien, indica que se pueden reorientar los recursos para aportar a distintos apoyos económicos que garanticen el ejercicio de los derechos humanos de los guanajuatenses.

De este modo, la presente iniciativa propone reformar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, con el objetivo de incorporar criterios de selectividad progresiva y definir claramente las competencias de las autoridades educativas, a fin de garantizar de manera efectiva el cumplimiento del derecho a la educación.

De igual manera se propone establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para otorgar el apoyo económico a que tienen derecho las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles de educación pública básica que garanticen su derecho a la educación.

Es necesario aclarar que esta iniciativa no supone, ni busca la creación de una nueva estructura administrativa, sino más bien se apoya en la

estructura de las autoridades educativas estatales municipales y/o federales con las que se establezcan convenios de colaboración pertinentes.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es necesario señalar que, de aprobarse la presente iniciativa, se generarían los siguientes impactos:

- I. **Jurídico.** Con la aprobación de la presente iniciativa se modificaría el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato. Asimismo, se modificarían los artículos 3, 10, 41 y 128 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
- II. **Administrativo.** La aprobación de la presente iniciativa no contempla nuevas estructuras administrativas.
- III. **Presupuestario.** La aprobación de la presente iniciativa supondría un impacto presupuestario estimado en 6,132 millones de pesos de acuerdo con lo establecido en la exposición de motivos de la presente. Dicho impacto deberá ser absorbido por el Gobierno Estatal de forma progresiva, con la posibilidad de establecer convenios con el Gobierno Federal.
- IV. **Social.** La presente iniciativa reconoce y garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes al goce del derecho a la educación básica.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se adiciona un sexto párrafo al artículo tercero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, recorriéndose en su orden los

subsecuentes:

Artículo 3. Toda persona tiene derecho a la educación...

La educación inicial...

La educación se basará...

El Estado y los municipios priorizarán...

Toda persona tiene derecho...

Todas las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos de educación básica tienen derecho a recibir una beca para garantizar su derecho humano a la educación.

Los particulares...

La universidad o demás instituciones...

Las leyes respectivas...

Toda persona tiene derecho...

Toda persona tiene derecho...

Ninguna persona requerirá...

Segundo. Se adiciona una fracción III al artículo 3, una fracción X al artículo 41 y una fracción X al artículo 128 recorriéndose en su orden las subsecuentes; se reforma el primer párrafo del artículo 10, la fracción II y XVIII del artículo 41 y la fracción VIII del artículo 128, todo respecto a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para la aplicación de esta Ley...

I a II...

III. **Apoyo económico: a la prestación monetaria a la que tienen derecho las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos de educación básica;**

IV. Comunidad educativa...

V a XIX...

Artículo 10. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde a las autoridades educativas.

Son autoridades educativas...

Artículo 41. Corresponde al Ejecutivo Estatal...

I. Prestar, por conducto...

II. **Establecer políticas públicas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para garantizar el derecho humano a la educación;**

III a VIII...

X. **Otorgar el apoyo económico a las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles públicos de educación básica para garantizar el derecho a la educación;**

XI. Promover y desarrollar...

XII a XVII...

XVIII. Establecer las provisiones presupuestales para dar apoyos económicos a las niñas, niños y adolescentes, así como para la construcción, el equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, certificación, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al sector público educativo que garanticen el derecho a la educación;

XIX a XX...

Artículo 128. Como parte del proceso educativo...

I a VII...

VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los estudiantes de planteles públicos de preescolar, primaria, secundaria, así como, aquellos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les dificulten ejercer su derecho a la educación;

IX. Participar en los comités...

X. Recibir asesoría, orientación y protección en caso de ser víctima de cualquier tipo de violencia en los espacios públicos de educación básica que dificulten su goce al derecho a la educación.

XI. Los demás que sean reconocidos...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Decreto, se estará a lo siguiente:

- I. Los recursos para dar cumplimiento progresivo al derecho reconocido mediante el presente Decreto, deberán contemplarse en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 y subsecuentes;
- II. La cobertura del apoyo económico reconocido mediante el presente decreto se implementará de forma progresiva en los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Guanajuato; y
- III. El Poder Ejecutivo del Estado contará con 90 días hábiles para

desarrollar los mecanismos de colaboración que permitan la concurrencia estatal, municipal y/o federal para el financiamiento del apoyo económico al que tienen derecho las niñas, niño y adolescentes inscritos en planteles públicos de educación básica.

- IV. En ningún caso el presupuesto asignado podrá ser menor, en términos reales, al del ejercicio fiscal anterior.

Guanajuato, Guanajuato, 29 de octubre de 2024.

Grupo Parlamentario de morena.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	43446
Asunto:	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO , favor de programarlo
Descripción:	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por la que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de Guanajuato y la Ley de Educación con el objetivo de incorporar criterios de selectividad progresiva y definir claramente las competencias de las autoridades educativas, a fin de garantizar de manera efectiva el cumplimiento del derecho a la educación además de establecer la facultad del Ejecutivo del Estado para otorgar el apoyo económico a que tienen derecho las niñas, niños y adolescentes inscritos en planteles de educación pública básica.</p> <p>SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p>
Destinatarios:	<p>ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato</p>
Archivo Firmado:	File_1824_20241029204342439_0.docx
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.04	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:51:02 a. m. - 29/10/2024 08:51:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	36-17-ac-dd-18-4d-8b-78-93-14-ba-06-0f-fe-a6-09-20-7e-6a-ed-a3-a2-af-92-fc-5d-b8-cc-a0-db-f6-c6-a8-e0-c9-39-1f-83-90-10-fd-69-eb-3f-48-a2-4a-58-0b-c7-f7-28-ad-be-67-bb-33-ee-11-2d-65-28-10-b2-77-d8-d5-9b-8c-23-6d-2b-6e-e4-ca-36-34-c0-e1-60-38-ba-23-97-5e-9c-e6-dc-00-a9-55-3e-87-e2-ba-9f-67-60-06-31-c6-59-d6-c5-62-4e-35-8f-fc-0a-78-23-23-c9-09-70-4e-54-e6-dd-8e-6c-9b-55-6e-23-2b-83-91-e3-41-6e-61-2f-2a-b3-e9-d4-29-8f-29-51-c9-3c-26-f0-88-86-c4-b1-50-00-f1-73-4a-dc-93-a7-08-85-4f-8a-c7-0b-68-d2-0c-a8-8b-5e-fc-85-2f-86-b2-ff-d0-91-d3-b1-05-f5-3d-cd-b3-33-8c-f7-fa-dc-0c-96-e4-71-a7-fe-01-f8-a8-3a-bd-e4-03-51-d4-ae-3e-f2-ed-48-70-f9-57-08-e9-f1-5c-aa-92-e3-ab-95-7b-7d-d0-54-0e-f5-87-2c-cc-6c-73-3c-09-e9-7b-46-97-cb-5b-de-25-63-86-8e-f5-a5-e1-48-12-11-fb-e5-c5-cc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:52:52 a. m. - 29/10/2024 08:52:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:52:44 a. m. - 29/10/2024 08:52:44 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638658319645355042
Datos Estampillados:	CqxUXRRoE+r33ElxJDztZ9HB0wA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	381259348
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:53:00 a. m. - 29/10/2024 08:53:00 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:28:29 a. m. - 29/10/2024 09:28:29 p. m.	Estatus:	Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

8f-0e-bc-26-07-04-51-37-f5-0d-46-93-5f-cb-d7-3e-2b-31-20-d0-7f-ee-d0-0b-8a-6a-60-11-f7-d0-be-68-33-d7-25-50-c1-e3-0d-b1-3e-8e-1c-dc-8d-da-98-ed-9d-9e-43-f6-ea-fa-5b-85-3b-2e-d6-9b-e9-a5-80-2b-18-57-19-0d-fc-fe-c9-6b-4d-22-83-0e-cf-15-98-5d-db-0b-2f-60-e2-a1-10-7e-95-c1-1c-dc-5b-2f-14-47-9a-89-68-c0-d9-6e-6c-72-0e-57-51-7d-ab-56-f4-8b-73-cd-2f-ae-8e-31-f8-c4-08-d7-87-5b-9a-f6-ab-cd-d8-2d-30-6b-b4-4b-ff-22-6c-59-2d-b5-59-a3-95-40-20-05-97-20-17-c8-90-33-bb-ed-b7-6b-99-d4-04-98-1a-ed-1e-e2-e5-2a-ae-7a-f7-1d-0b-9b-b1-fd-e3-eb-bd-7c-ba-8d-04-a1-ff-23-fe-1a-9b-73-8f-35-64-f5-b7-9d-e0-76-33-ba-26-87-57-a0-8c-5a-15-ea-de-0f-7b-dc-5d-cf-dc-b3-b9-79-79-fc-08-7e-64-c0-e4-7a-da-f1-75-3f-2f-2e-a7-94-f6-c1-95-b5-63-fe-51-ed-25-48-4d-d7-66-b9-74-7f-39-95-ee-65-c9-2f-6c-78-03

Cadena de Firma:

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:30:18 a. m. - 29/10/2024 09:30:18 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:30:10 a. m. - 29/10/2024 09:30:10 p. m.	Índice:	381261312
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:30:25 a. m. - 29/10/2024 09:30:25 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638658342102710388	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	AtUEdAEqw/mQJvUe0/R+VFP2k8=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:45:02 a. m. - 29/10/2024 08:45:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	85-1b-78-e5-50-63-e9-29-be-97-6b-ff-49-57-45-21-cd-0c-89-c7-7b-8f-e4-2c-fd-c4-21-00-26-ac-0c-00-71-53-15-c3-44-6f-37-3d-b2-1a-a4-f0-50-d0-3f-b6-19-3e-e1-33-44-10-7e-69-5a-22-65-d5-1a-91-da-15-36-2f-3a-6e-51-1d-bf-42-ab-fe-3a-b8-9f-b9-d8-8e-f7-e5-54-3c-d2-7e-ba-f5-a4-d6-e5-76-ca-44-bb-a0-36-f5-a8-6f-0c-82-07-e7-d4-88-f2-8d-90-da-48-b5-3a-82-d0-65-6a-aa-6c-c2-68-33-d6-a1-d6-f9-43-1a-38-1c-af-f7-51-a4-18-5c-57-17-bb-60-00-5f-5c-d3-ce-81-74-78-fd-9d-ee-fa-23-b7-60-3f-a5-5b-57-fa-2a-cf-00-46-9b-96-3b-43-42-4c-b0-27-9f-2a-7f-54-84-21-30-cd-7c-7c-63-4e-4f-7b-de-7a-74-64-35-29-18-bc-88-50-99-75-e3-db-af-25-0d-b8-b8-0f-aa-65-da-0c-fe-0d-6e-97-7e-c7-45-a2-1c-0d-26-01-97-99-fa-d5-47-98-d3-83-ca-65-ba-80-55-1a-1a-25-57-5c-e7-bf-98-2b-ba-73-24-ed-6d-9b-aa-af-17-37-4e-a7		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.42	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:18:58 p. m. - 30/10/2024 08:18:58 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	13-d1-1d-4c-11-94-ef-2f-88-d2-2d-16-2b-0e-c8-83-66-f1-ee-e3-fd-b4-6a-4c-f9-4f-98-f0-21-c5-6f-5a-36-c4-6a-ad-da-b5-f3-ce-e0-48-80-69-79-2d-a5-40-f6-94-77-45-37-c1-df-80-4d-4c-29-48-a2-17-9f-17-3a-ce-7f-73-86-f4-6a-8c-28-6b-5b-e5-c1-d5-de-11-08-c3-71-2e-7b-8a-a6-19-10-91-35-93-cc-b0-a5-31-06-c2-24-67-a4-af-20-3a-70-81-dd-89-0a-de-5d-a2-1d-3f-39-fc-3c-dd-00-88-cc-2f-d4-f3-cd-e8-23-a3-f4-a3-c1-aa-52-ab-80-4f-13-a3-13-a0-7a-f8-87-32-9b-47-10-4e-0c-8d-8c-b2-a9-17-64-6c-84-52-0e-bd-b3-11-26-e0-08-bb-4a-b7-88-14-a7-92-30-3b-9a-a6-9c-9c-08-6f-69-15-34-16-9d-f1-f9-bc-ba-c6-21-00-a3-fa-86-3e-83-31-d7-ff-07-85-d0-ff-13-77-d3-27-75-07-7b-f2-13-d0-69-48-da-03-d3-2e-ce-ae-bb-bc-9c-6e-00-92-b8-8a-ba-3d-6d-fa-e4-ce-b5-53-bf-74-4d-2a-6b-f7-79-0d-bb-d9-15-f6-ac-48-dc-cb-75-de		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

OCSF		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:20:47 p. m. - 30/10/2024 08:20:47 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:20:40 p. m. - 30/10/2024 08:20:40 a. m.	Índice:	381275582
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 02:20:55 p. m. - 30/10/2024 08:20:55 a. m.

Respondedor: Legislativo del Estado de Guanajuato **de Respuesta TSP:** de Tiempo 1 **Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO **Emisor Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia **Número de Serie:** 2c
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35 **Identificador de Respuesta TSP:** 638658732402745528
Datos Estampillados: Kx+NLzpUE5fuRJ5Tm5bV+YsnvFY=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: MARTHA EDITH MORENO VALENCIA **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 05:18:17 a. m. - 29/10/2024 11:18:17 p. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 06-2d-f8-58-4a-83-a7-60-4d-62-0b-39-64-69-ef-65-b3-a1-b6-55-c4-63-48-5d-94-a3-fe-62-55-b4-40-b4-f8-38-d3-bb-72-29-4f-cc-a1-f4-1c-d4-32-e8-f0-89-49-06-7f-a9-ad-1e-f7-16-b8-c0-a3-22-2b-cc-45-56-d7-3d-aa-e9-d7-ab-a1-05-a4-b1-17-2c-ea-36-86-3e-f4-21-4f-f2-1f-f8-3f-57-5e-de-eb-ae-29-b4-04-c7-de-5c-ef-0f-da-c9-a9-18-c6-b8-b6-2b-8c-ac-02-bc-b5-12-82-92-c8-e0-80-8b-55-2a-74-9f-c7-bb-94-96-b6-dd-88-8d-c3-de-03-eb-cf-86-4d-df-64-30-a8-bf-f5-7d-43-17-8b-9d-a6-57-ca-7e-c5-fa-26-a4-44-83-f6-72-93-5b-41-f1-92-01-0c-5c-24-27-c9-1b-20-ba-49-c0-cd-c2-b6-97-23-b5-ea-64-12-e5-0f-8d-ba-96-7a-ed-48-43-30-7a-53-3f-0e-d8-04-55-db-0f-a0-31-06-7d-02-17-6c-ca-41-a2-54-f9-36-c2-75-30-ca-99-f9-55-04-8d-8a-96-7e-45-8f-f9-ce-88-74-c2-f7-eb-ee-a5-4b-c9-eb-a0-e8-9b-eb-df-10-90-f5-bb-07-80

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 05:20:06 a. m. - 29/10/2024 11:20:06 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 05:19:58 a. m. - 29/10/2024 11:19:58 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638658407989462813
Datos Estampillados: b+D+w+R1dztsHNpLITJQIVwQX1Q=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 381265555
Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 05:20:14 a. m. - 29/10/2024 11:20:14 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.00 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 03:54:24 a. m. - 29/10/2024 09:54:24 p. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 3d-5d-67-7b-aa-cb-af-94-7c-81-a0-71-c4-65-f4-05-90-1d-8f-44-76-e5-92-a5-e9-a3-94-5b-1a-03-44-49-b9-59-04-d7-8a-8a-3a-3d-a7-a7-a9-2f-c0-c1-77-8a-2a-3a-ff-7f-27-1e-60-5f-fd-bf-52-f1-28-86-1d-f3-ef-87-f2-c9-39-3c-ff-55-ca-45-ef-0a-ae-9e-75-dd-52-84-05-77-6c-e7-d0-f6-54-6f-e3-48-19-b1-b8-ba-9a-8e-ce-fd-dd-c8-ba-b9-4f-5e-a0-65-00-01-26-86-c3-cd-8e-be-60-38-74-ff-fa-88-d8-66-f9-ff-ae-6b-8e-b9-5b-67-9f-da-39-44-16-c1-70-c9-23-e6-01-62-45-c1-c9-9d-3e-e8-65-d1-33-a4-dc-a4-a2-f3-45-ca-4c-73-4f-24-5e-29-76-bf-e6-05-ba-e2-21-74-73-1f-22-3f-66-b0-62-dd-96-0d-bf-75-4f-3a-cb-ea-79-02-3d-77-37-a1-77-e7-a4-85-70-12-41-ad-56-0e-08-68-2b-25-cb-a0-78-fc-38-63-a6-28-59-a9-cb-0c-f7-d9-0f-a3-73-1b-ea-f7-13-7a-2f-b0-ae-1b-4f-4c-55-b3-f4-d5-b4-47-99-f1-f5-f7-26-51-d8-5d-bd-a4-6a-a2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 03:56:13 a. m. - 29/10/2024 09:56:13 p. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 03:56:05 a. m. - 29/10/2024 09:56:05 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638658357659593760
Datos Estampillados: qwAJGta0vavHLU70VPUjARjNqJ4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 381262666
Fecha (UTC/CDMX): 30/10/2024 03:56:21 a. m. - 29/10/2024 09:56:21 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIBEL AGUILAR GONZÁLEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.02	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 01:37:06 p. m. - 30/10/2024 07:37:06 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	e6-35-fd-1b-47-75-74-68-bd-95-24-95-04-bc-96-f4-dd-dc-3b-8f-b4-68-5f-4e-5c-53-11-a9-e7-93-f0-01-d8-6e-42-32-ba-47-ec-50-fc-56-4e-b5-ea-a6-38-21-33-99-80-ba-81-15-6c-de-85-28-9f-f9-87-fa-ff-9a-7a-be-86-20-6d-37-cf-64-87-ff-dd-10-7a-48-75-d4-d8-cb-48-fc-ee-63-38-a7-ed-6f-9b-dc-29-b6-e2-e4-7c-09-e7-ae-52-b6-8a-9a-49-c4-a0-f3-50-e5-24-b8-14-27-57-22-7b-ce-c8-53-9f-eb-35-4f-8d-f7-fd-c4-54-3c-50-20-be-e8-c5-c2-07-14-66-3f-fb-6f-a6-37-89-89-0c-a1-b9-b6-b8-99-63-db-fb-38-12-91-99-98-33-7b-80-e7-cd-83-17-90-9c-25-05-65-82-46-6c-5e-db-dd-ae-59-ff-b8-0f-59-9a-df-8d-8d-19-ea-1e-bd-38-f1-69-32-55-e9-f1-c5-4e-1c-79-af-4e-64-a0-14-21-d0-0c-63-2f-05-74-47-66-e3-c7-8d-fd-92-02-26-21-a3-f7-d2-fd-8e-ff-c0-eb-eb-4a-0d-76-d3-9d-92-f6-52-23-ce-86-68-e4-6a-2d-e6-5e-67-d7-9a-ff-7e		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 01:38:55 p. m. - 30/10/2024 07:38:55 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 01:38:47 p. m. - 30/10/2024 07:38:47 a. m.	Índice:	381274401
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 01:39:02 p. m. - 30/10/2024 07:39:02 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638658707279295302	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	lmiYzp81ZR2XUm9Wsjy7G38gjRY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.09.09	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 06:08:16 a. m. - 30/10/2024 12:08:16 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	00-7b-a5-fa-f3-86-1c-0c-58-1e-00-19-12-30-7c-27-72-5a-fd-55-f0-e7-73-3d-8b-ea-ed-9a-0d-71-61-70-0e-41-93-bc-92-59-3b-bd-16-2b-9b-4f-b1-65-79-bb-92-ce-ac-57-7e-13-04-3a-0d-7b-74-26-59-e8-8f-ec-c8-2f-e7-4a-ee-48-a4-7a-96-21-d3-03-b7-19-79-94-12-bb-b6-c0-aa-a6-db-f9-64-25-16-d8-54-29-f9-97-32-8e-64-4f-2f-77-27-41-e3-0d-85-6e-e1-31-a7-44-18-7f-cb-ac-94-3e-f8-76-0d-99-d6-0e-80-da-8f-37-f2-0e-50-7b-d4-fb-f4-48-bf-1a-a2-29-37-cc-72-ce-b0-ce-56-31-62-33-23-5d-9d-f3-28-6a-90-4d-a8-58-3d-17-23-03-e1-32-1d-fe-63-2f-85-e5-4e-b1-52-89-c9-5a-48-3c-5c-4c-eb-cc-0c-0e-69-68-b6-75-8e-ff-e6-13-4c-0a-65-5c-12-50-23-41-bf-13-ca-ba-6e-5e-c4-55-b5-6e-43-24-5a-1e-4e-19-21-43-77-e8-6f-a4-a6-f7-b0-7c-8c-c2-bf-97-e7-26-63-4a-31-ad-2e-83-27-80-b2-04-c1-14-05-26-b3-9f-bd-89-e1-21-95-0c		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 06:10:05 a. m. - 30/10/2024 12:10:05 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 06:09:57 a. m. - 30/10/2024 12:09:57 a. m.	Índice:	381267586
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 06:10:13 a. m. - 30/10/2024 12:10:13 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638658437979157280	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	PxbbwDIIXZKuv/56YekVMirp5k=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:56:41 a. m. - 29/10/2024 09:56:41 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-e7-b9-73-51-16-39-e7-12-f1-c9-4c-29-f9-8c-eb-81-c3-c7-b7-9d-fd-c5-38-fb-34-af-dc-16-c6-f2-19-3d-c6-2f-e8-89-9a-79-36-ac-cd-4f-8a-ee-15-7d-93-f0-b2-b6-57-85-43-5c-91-22-c8-94-06-15-ce-2d-9a-06-ae-66-27-3d-8b-b1-db-b5-d3-e7-d9-51-30-46-e5-fa-fa-c5-91-d5-c2-33-45-5a-7f-fb-40-ab-e5-46-ec-ea-6d-d9-dd-f2-4b-07-3a-fe-97-e6-71-c1-3f-bb-ef-d7-ca-59-b0-3f-20-e0-97-ac-c2-1e-65-96-aa-6c-53-7d-8f-5b-0d-4b-54-97-ea-16-0e-a8-04-5b-ae-85-99-f3-d4-23-e2-bf-14-b0-df-8b-93-a6-0a-86-9f-65-fb-30-9c-1f-2d-c9-38-ab-33-d0-07-51-8a-de-16-7b-36-f7-35-de-c2-2b-9c-ef-92-95-		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:58:30 a. m. - 29/10/2024 09:58:30 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:58:22 a. m. - 29/10/2024 09:58:22 p. m.	Índice:	381262775
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	30/10/2024 03:58:38 a. m. - 29/10/2024 09:58:38 p. m.
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638658359028031613	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	xCTPCj1eyweW4JmQ9vTNBeyA4w0=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato